



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 207°, 158° y 18°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES V

LOS ROQUES, 23 de enero de 2018

N° 108

SUMARIO

Decreto N° 306 Mediante el cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2018 del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 307 Mediante el cual se designa a la ciudadana **ANA TERESA ROMERO RIVERO** como **COMISIONADA EN EL ÁREA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 308 Mediante el cual se designa a la ciudadana **OLISARITH DEL CARMEN POLANCO GUTIÉRREZ** como **COMISIONADA EN EL ÁREA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 309 Mediante el cual se designa a la ciudadana **ANNIE RAMONA NOGUERA GARMENDIA** como **COMISIONADA EN EL ÁREA SOCIAL** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 310 Mediante el cual se designa a la ciudadana **ZOILA DULCE PIÑA HERNANDEZ** como **COMISIONADA EN EL ÁREA SOCIAL** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 312 Mediante el cual se designa a la ciudadana **LILIANA DEL CARMEN VERENZUELA AGUILERA** como **COMISIONADA EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 313 Mediante el cual se designa a la ciudadana **YOHANNA BEATRIZ NAVAS SUAREZ** como **COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COMUNICACIONAL** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 314 Mediante el cual se designa al ciudadano **CARLOS MANUEL BETANCOURT PINHEIRO** como **SECRETARIO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Decreto N° 315 Mediante el cual se designa los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la **"CORPORACIÓN DE TURISMO INSULAR MIRANDA, C.A."**.

Decreto N° 316 Mediante el cual se ordena la creación de una **Comisión de Organización Administrativa y Funcional**, encargada de revisar la documentación y el marco legal inherente a la **"CORPORACIÓN DE TURISMO INSULAR MIRANDA, C.A."**.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 306

28 de diciembre de 2017.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con los artículos 42, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

DECRETA

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2018 del Territorio Insular Francisco de Miranda, la cual estará constituida por la Unidad Administrativa Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones y distribución se señalan a continuación:

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Unidad Administrativa Central:

CÓDIGO	UNIDAD
00001	Oficina de Administración

Unidades Ejecutoras Locales:

CÓDIGO	UNIDAD
00002	Oficina de Recursos Humanos
00003	Secretaría de Gestión Social y Promoción de Comunas
00004	Secretaría de Infraestructura, Proyectos y Desarrollo
00005	Secretaría de Seguridad Ciudadana
00006	Secretaría de Apoyo y Servicios



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 306

28 de diciembre de 2017.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con los artículos 42, 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

DECRETA

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2018 del Territorio Insular Francisco de Miranda, la cual estará constituida por la Unidad Administrativa Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones y distribución se señalan a continuación:

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Unidad Administrativa Central:

CÓDIGO	UNIDAD
00001	Oficina de Administración

Unidades Ejecutoras Locales:

CÓDIGO	UNIDAD
00002	Oficina de Recursos Humanos
00003	Secretaría de Gestión Social y Promoción de Comunas
00004	Secretaría de Infraestructura, Proyectos y Desarrollo
00005	Secretaría de Seguridad Ciudadana
00006	Secretaría de Apoyo y Servicios

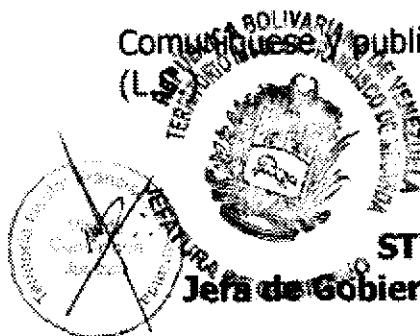
00007	Secretaría de Embarcaciones y Aeronaves
00008	Dirección del Despacho
00009	Informática
00010	Hidrocarburos
00011	Relaciones Institucionales

Artículo 2. Se designa como responsable de la Unidad Administradora Central integrante de la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2018 del Territorio Insular Francisco de Miranda, la ciudadana **DARMELIS DE JÉSUS OCHOA VICENT**, titular de la cédula de identidad **V- 16.031.569**, en su carácter de Secretaria de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 307

04 de enero de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ANA TERESA ROMERO RIVERO**, titular de la cédula de identidad **V-16.102.867**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** dependiente a la **SECRETARÍA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, a partir del 01 de diciembre de 2017, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Dada la importancia que representa el área de información y comunicación, en el Territorio Insular Francisco de Miranda, la Comisionada tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Será corresponsable de la participación y la captación de los recursos destinados en el área de su competencia.
2. Representar al Territorio Insular Francisco de Miranda en eventos nacionales e internacionales.
3. Mantener relaciones frecuentes con órganos y entes públicos o privados a fin de apoyar y ejecutar lo relativo al área de información y comunicación.
4. Mantener la confidencialidad en el manejo de información que le delegue directamente la Jefa de Gobierno.
5. Las demás que le sean encomendadas por la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. La Jefa de Gobierno, podrá solicitar cuando lo estime necesario, a la Comisionada la rendición de cuenta, sobre las resultas de las actuaciones realizadas con ocasión de la presente designación.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 308

04 de enero de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **OLISARITH DEL CARMEN POLANCO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad **V-13.027.080**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** dependiente de la **SECRETARÍA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, a partir del 01 de diciembre de 2017, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Dada la importancia que representa el área de información y comunicación, en el Territorio Insular Francisco de Miranda, la Comisionada tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Será corresponsable de la participación y la captación de los recursos destinados en el área de su competencia.
2. Representar al Territorio Insular Francisco de Miranda en eventos nacionales e internacionales.
3. Mantener relaciones frecuentes con órganos y entes públicos o privados a fin de apoyar y ejecutar lo relativo al área de información y comunicación.
4. Mantener la confidencialidad en el manejo de información que le delegue directamente la Jefa de Gobierno.
5. Las demás que le sean encomendadas por la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. La Jefa de Gobierno, podrá solicitar cuando lo estime necesario, a la Comisionada la rendición de cuenta, sobre las results de las actuaciones realizadas con ocasión de la presente designación.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

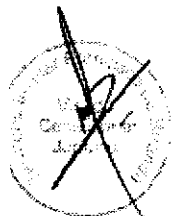
Dado en Los Roques, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 309

04 de enero de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ANNIE RAMONA NOGUERA GARMENDIA**, titular de la cédula de identidad **V-9.528.156**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA SOCIAL** dependiente de la **SECRETARÍA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, a partir del 01 de diciembre de 2017, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Dada la importancia que representa el área social en el Territorio Insular Francisco de Miranda, la Comisionada tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Será la responsable de supervisar la canalización de los recursos que ofrece la Secretaría de Gestión Social y Promoción de Comunas.
2. Velar por el cumplimiento en tiempo y forma de cada uno de los apoyos solicitados.
3. Asesorar a los ciudadanos y ciudadanas de los derechos y obligaciones que tienen al momento de solicitar el apoyo.
4. Ser el enlace entre la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía con el fin de brindar la asistencia requerida de manera eficiente y oportuna, ejecutando alternativa de solución que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
5. Mantener confidencialidad en el manejo de información que le delegue la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
6. Las demás que le sean encomendadas por la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. La Jefa de Gobierno, podrá solicitar cuando lo estime necesario, a la Comisionada la rendición de cuenta, sobre las results de las actuaciones realizadas con ocasión de la presente designación.

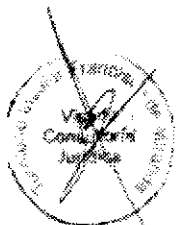
Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)




STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 310

04 de enero de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ZOILA DULCE PIÑA HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad **V-9.520.907**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA SOCIAL** dependiente de la **SECRETARÍA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, a partir del 01 de diciembre de 2017, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Dada la importancia que representa el área social en el Territorio Insular Francisco de Miranda, la Comisionada tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Servir de enlace con la Jefatura de Gobierno y la ciudadanía con el fin de brindar la asistencia requerida de manera eficiente y oportuna.
2. Coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en el Archipiélago de Los Roques.
3. Mantener la confidencialidad en el manejo de información que le delegue la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
4. Las demás que le sean encomendadas por la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3. La Jefa de Gobierno, podrá solicitar cuando lo estime necesario, a la Comisionada la rendición de cuenta, sobre las results de las actuaciones realizadas con ocasión de la presente designación.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 312

04 de enero de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LILIANA DEL CARMEN VERENZUELA AGUILERA**, titular de la cédula de identidad **V-9.877.880**, como **COMISIONADA EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA** dependiente a la **SECRETARÍA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, a partir del 01 de diciembre de 2017, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Dada la importancia que representa el área de infraestructura, en el Territorio Insular Francisco de Miranda y en aras de fortalecer las líneas estratégicas en materia de infraestructura, establecidas en la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, la Comisionada tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Asesorar en la planificación de obras de infraestructura vial, eléctrica y de saneamiento urbano en el Territorio Insular Francisco de Miranda.
2. Efectuar la coordinación y seguimiento de las actividades atinentes en otras instituciones del Estado, por temas pertinentes al estudio y factibilidad de proyectos de infraestructura urbana.
3. Manejar información y documentos confidenciales.
4. Las demás que le sean encomendadas por la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 3 La Jefa de Gobierno podrá solicitar cuando lo estime necesario, a la Comisionada la rendición de cuenta, sobre las results de las actuaciones realizadas con ocasión de la presente designación.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 313

16 de enero de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

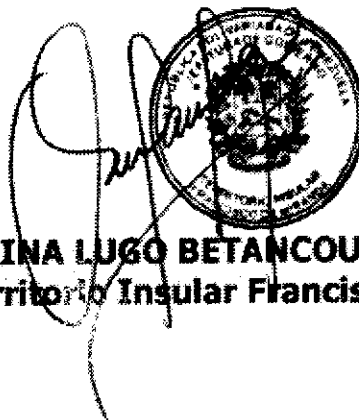
DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YOHANNA BEATRIZ NAVAS SUAREZ**, titular de la cédula de identidad **V-17.620.753**, como **COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COMUNICACIONAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



DECRETO N° 314

22 de enero de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y los artículos 3°, numeral 4, y 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

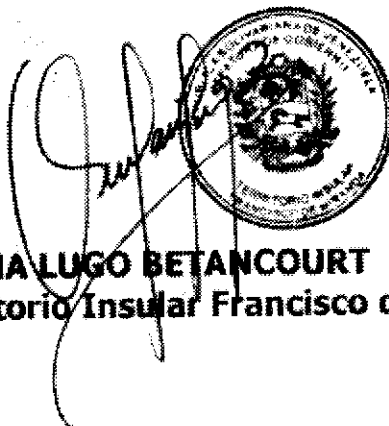
Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS MANUEL BETANCOURT PINHEIRO**, titular de la cédula de identidad **V-11.005.404**, como **SECRETARIO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Se revoca el Decreto N° 277 de fecha 10 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 100 de fecha 11 de octubre de 2017.

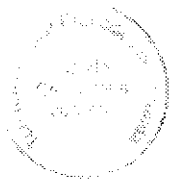
Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 315

31 de enero de 2018.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 12, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y, el artículo 120, numeral 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5° del Decreto N° 831 de fecha 18 de marzo de 2015, mediante el cual se autoriza la creación de la "Corporación de Turismo Insular Miranda, C.A.", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.440 de fecha 25 de junio de 2014, y de la Cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la mencionada Compañía Anónima, debidamente inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, anotado bajo el N° 32, Tomo 24-A del año 2015, publicada en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 027 de fecha 22 de mayo de 2015, siendo su última modificación protocolizada por ante la misma Oficina de Registro Mercantil el día 06 de septiembre de 2016.

DECRETA

Artículo 1. Se designan como miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la "**CORPORACIÓN DE TURISMO INSULAR MIRANDA, C.A.**", a los Ciudadanos siguientes:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
Javier Hernández Altuve C.I.: V- 18.121.801	Mauricio Ocando Ystillarte C.I.: V- 7.573.684
Carlos Romero Quintero C.I.: V- 19.118.881	Pedro Acosta Vandillewijn C.I.: V- 15.504.9927
Yohana Navas Suarez C.I.: V- 17.620.753	Darmelis Ochoa Vicent C.I. V- 16.031.569
Marielisa Avila Basalo C.I. 17.372.194	Miguel Moreno Castro C.I.: V- 7.236.123

Artículo 2. Se revoca el Decreto N° 145 de fecha 06 de noviembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 050 de fecha 17 de noviembre de 2015.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)


STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
JEFA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE
MIRANDA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 316

31 de enero de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 12, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y, el artículo 120, numerales 4 y 7, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1° y 4° del Decreto N° 831 de fecha 18 de marzo de 2015, mediante el cual se autoriza la creación de la "Corporación de Turismo Insular Miranda, C.A.", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.440 de fecha 25 de junio de 2014,

DECRETA

Artículo 1. Se ordena la creación de una **Comisión de Organización Administrativa y Funcional**, encargada de revisar la documentación y el marco legal inherente a la **Corporación de Turismo Insular Miranda, C.A.**, para así generar las diferentes estrategias e instrumentos normativos que coadyuven a la consecución de los objetivos para los cuales fue creada, para lo cual deberá proponer, elaborar y presentar un proyecto de organización que defina la estructura, organización y funcionamiento de sus unidades administrativas, así como de la distribución de funciones y áreas de competencias.

Artículo 2. La Comisión de Organización Administrativa y Funcional tendrá un lapso de funcionamiento de dos (02) meses, que puede ser prorrogable de acuerdo a la complejidad de las diversas situaciones administrativas encontradas en la **Corporación de Turismo Insular Miranda, C.A.** En este periodo la comisión se encargará de realizar las revisiones, análisis y proponer las modificaciones que considere pertinente, por medio de un Plan de Organización Institucional.

Artículo 3. La Comisión de Organización Administrativa y Funcional estará conformada por los ciudadanos siguientes:

NOMBRE	CARGO
Humberto Zavarce Arenas C.I.: V- 18.157.206	Presidente de la Corporación de Turismo Insular Miranda, C.A.
Darmelis Ochoa Vicent C.I.: V- 16.031.569	Secretaria de Administración de la Jefatura de gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Javier Hernández Altuve C.I.: V- 18.121.801	Coordinador de Recursos Humanos de la Jefatura de gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 207°, 158° y 18°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES V

LOS ROQUES, 23 de enero de 2018

N° 108

Artículo 4. Corresponderá a la Comisión de Organización Administrativa y Funcional:

- 1.- Elaborar un diagnóstico de la situación actual de la Corporación de Turismo Insular Miranda, en el plano Económico, Financiero, Estructural, Funcional y de Personal.
- 2.- Presentar un registro total del personal adscritos a cada una de las dependencias de la Corporación de Turismo Insular Miranda, con especificación de los cargos que ocupan y las funciones que desempeñan, así como requerimientos de recurso humano para el efectivo funcionamiento y operatividad de cada una de las dependencias.
- 3.- Elaborar una propuesta de organización funcional y administrativa que abarque los siguientes aspectos:
 - A) El Registro de Asignación de Cargos con base a las necesidades de la Corporación de Turismo Insular Miranda.
 - B) El Manual Descriptivo de Clase de Cargos.
 - C) Las escalas de sueldos y salarios.
- 4.- Proponer los reajustes presupuestarios que resulten del proyecto de organización.
- 5.- Elaborar una propuesta de estructura organizativa y funcional de cada una de las dependencias, que garantice el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada Corporación de Turismo Insular Miranda.
- 6.- Presentar un proyecto de Reglamento Interno que rija la Organización y Funcionamiento de la Corporación de Turismo Insular Miranda, la cual quedará a criterio de la Jefa de Gobierno para su aprobación.

Artículo 5. La Comisión de Organización Administrativa y Funcional tendrá las más amplias facultades para la revisión, estudio y análisis de la documentación existente en la **Corporación de Turismo Insular Miranda, C.A.**

Artículo 6. El proceso de organización administrativa y funcional no impedirá el normal desenvolvimiento de las actividades de la **Corporación de Turismo Insular Miranda, C.A.**

Artículo 7. Lo no previsto en el presente Decreto, será regulado por la Comisión de Organización Administrativa y Funcional.

Artículo 8. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
JEFA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA